



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## **ANEXO N° 02**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

<b>Área Usuaría</b>	Unidad Ejecutora de Inversiones
<b>Meta Presupuestaria:</b>	00001 - Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión del Monumento - 2347367
<b>Denominación de la contratación</b>	Adquisición de materiales e implementos de seguridad.

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

Proteger a los trabajadores de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que pue-dan amenazar su seguridad y salud que realizarán en las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

#### **2. ANTECEDENTES**

Con Informe N° 005–2025–ES-GLSC-MUR/MARCAH, del especialista en seguridad de obra, solicita el requerimiento de materiales e implementos de seguridad, esto para la desinfección de manos del personal, impresiones de los formatos de seguridad, botiquín y señalización y delimitación.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los implementos y materiales necesarios para el personal, garantizando la seguridad para el desempeño del trabajo en el sitio arqueológico en las actividades a desarrollar mientras dure el proyecto: "Recuperación del Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad".

#### **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

##### **4.1. características técnicas**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 380 mL APROX.	24	UNIDAD
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 380 mL APROX.	12	UNIDAD
3	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 120 mL	1	UNIDAD
4	ALGODON HIDROFILO X 25 g	1	UNIDAD
5	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm	10	UNIDAD
6	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 39 in X 56 in APROX. COLOR NEGRO	2	CIENTO
7	YODO POVIDONA 8.5 g/100 mL SOL 120 mL	1	UNIDAD
8	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 120 mL	1	UNIDAD

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 72 yd	6	UNIDAD
10	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	80	UNIDAD
11	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	6	EMP X 500
12	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001C CIAN	1	UNIDAD
13	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M MAGENTA	1	UNIDAD
14	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001Y AMARILLO	1	UNIDAD
15	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO	2	UNIDAD
16	CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO 12 cm X 300 m	12	UNIDAD

#### 4.2. Condiciones de operación

No corresponde

#### 4.3. Embalaje y rotulado

- El embalaje debe proteger y conservar el producto.
- Embalaje externo: envolver el producto con plástico protector contra la lluvia.

#### 4.4. Reglamentos técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias

- Ley de Contrataciones del Estado N° 32069
- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

#### 4.5. Normas técnicas

No corresponde

#### 4.6. Acondicionamiento y montaje

No corresponde

#### 4.6. Garantía comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

#### 4.7. Sistema de contratación

Pago por consumo

#### 4.8. Disponibilidad de servicio y repuestos

No corresponde

### 5. GARANTÍA COMERCIAL

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

**6. MUESTRAS**

No corresponde

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN****9.1. Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en la sede central de la UE 007; Marcahuamachuco (Jr. Sucre N° 337 - Huamachuco), distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad.

**9.2. Plazo**

El plazo de entrega de los bienes será de (4) CUATRO días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

**10. CONFORMIDAD**

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente; y la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes a la culminación de la entrega total.

**12. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### **13. OTRAS PENALIDADES**

Para el presente caso no aplica otras penalidades.

### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### **15. CLÁUSULA DE GARANTIAS**

No aplica.

### **16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

No corresponde, debido a que los riesgos son mínimos y no ameritan un análisis formal.

### **17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UE007 Marcahuamachuco.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UE007 Marcahuamachuco, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UE007 Marcahuamachuco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UE007 Marcahuamachuco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

---

**Sello y Firma**  
**Responsable del Área Usuaría**